

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0141, Verbal de investigación de la paternidad de la COMISARÍA DE FAMILIA DE VERGARA, CUNDINAMARCA contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE KEVIN ARNULFO RAMIREZ VALENCIA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Ténganse por emplazados a los herederos indeterminados del señor KEVIN ARNUNFO RAMIREZ VALENCIA, en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a la ley 2213 de 2.022, artículo 10, por el término legal.
 2. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Defensoría de Familia se pronunció respecto de la admisión de la acción de la referencia (documento digital No. 014).
 3. Téngase por notificados en debida forma del auto admisorio de la acción a los señores ARNULFO RAMIREZ SANTAMARIA y AURA DENIS VALENCIA RAMOS, quienes guardaron silencio respecto de la acción propuesta en su contra en el asunto de la referencia.
 4. De la prueba genética o de ADN de que trata la hoja 2 del documento digital No. 02 del expediente, se corre traslado a todos los integrantes del extremo demandado por el término de tres (3) días. Ello para los efectos del artículo 386, numeral 2, del Código General del Proceso.
- Para proteger los derechos de la menor aquí involucrada, dicho traslado se surtirá con el envío de la copia del texto del resultado de la prueba de ADN a todos los involucrados en el asunto de la referencia. Proceda el Citador del Despacho a realizar dicho envío y déjense las constancias del caso por Secretaría.
5. Vencido el término anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52dc8b4837934b1d9ea38bdaf0ad61ec8d0c58e44a8df64cdc0ebc1a7fe4f010**

Documento generado en 17/10/2023 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>